

	Nombre del Documento: Aprobación Pólizas	Versión: 0
	Proceso al que pertenece: GESTIÓN JURÍDICA	Fecha: 05/11/2020

Medellín, 2 de marzo de 2021

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, 1082 de 2015, y demás normas que modifiquen o deroguen, **EL IDEA** procede a la aprobación de la garantía única que avala el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la Orden de Compra 64918 del 1 de marzo 2021 y teniendo en cuenta la fecha de su presentación:

Número de Contrato:	ORDEN DE COMPRA 64918 DEL 1 DE MARZO DE 2021			
Contratante/Entidad Asegurada:	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA-IDEA.			
Contratista/Afianzado:	VIAJA POR EL MUNDO WEB NICKISIX 360 S.A.S. NIT 900.069.323-6			
Objeto:	SUMINISTRO DE LOS TIQUETES AÉREOS LOCALES, NACIONALES E INTERNACIONALES REQUERIDOS POR EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA PARA EL DESPLAZAMIENTO DE SUS FUNCIONARIOS EN MISIONES OFICIALES, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-853-1-AMP-2019			
Plazo del Contrato:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2021			
Valor:	SESENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$60.000.000) IVA INCLUIDO			
Compañía Aseguradora:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.			
Número de Póliza	21-44-101345082 EXPEDIDA EL 1 DE MARZO DE 2021			
Tipo de Amparo Exigido	Valor Asegurado por el Contratista	Constitución dd/mm/aaaa	Vencimiento dd/mm/aaaa	Observaciones
Cumplimiento del Contrato	\$6.000.000	01/03/2021	30/06/2022	Cumple
Calidad del servicio	\$3.000.000	01/03/2021	31/12/2022	Cumple
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	\$3.000.000	01/03/2021	31/12/2024	Cumple

Notas: 1. La vigencia de la garantía aprobada mediante el presente documento deberá mantenerse vigente con el fin de garantizar la cobertura del amparo, de conformidad con lo exigido en el contrato. 2. El Supervisor del presente contrato debe pedir actualizar las pólizas cuando se firme el acta de inicio. 3. En caso de ampliación y/o adición, el Supervisor del presente contrato deberá realizar el trámite para la ampliación respectiva de las pólizas acá indicadas. 4. Es obligación del Supervisor del respectivo contrato, que toda solicitud realizada a la aseguradora, sus respuestas, y demás documentos, deben constar en la carpeta contractual del presente contrato.


LEIDY JOHANA LÓPEZ ZULUAGA
 Director Técnico Contractual y Administrativo
 Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA